



ANEXO N° 02: TÉRMINOS DE REFERENCIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	071100437329- SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES	SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE BIENES PARA EL PI: MURALLA OESTE-MARCAHUAMACHUCO CON CUI: N° 2347367.
--	--	---

I. DATOS GENERALES:

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

II. VINCULACIÓN DEL POI:

AOI00137100072 CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS ARQUEOLÓGICAS-2347367

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con las acciones orientadas a fortalecer la prevención de la afectación del patrimonio cultural, en concordancia con los objetivos estratégicos del sector.

IV. OBJETIVO:

Contar con el servicio de traslado y transporte de materiales, herramientas y equipos en el PI: "Recuperación del Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad.

V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Descripción del servicio:

- Traslado y transporte de materiales, herramientas y equipos desde el almacén del Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco hasta el almacén del Subsector Muralla Oeste, Sector El Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco.
- El proveedor será responsable de realizar la carga, acomodo y aseguramiento de todos los bienes dentro de la unidad vehicular, debiendo contar con el personal necesario (ayudantes/operarios) debidamente implementados para efectuar las actividades de llenado, carga y descarga de los materiales, herramientas y equipos.
- Asimismo, el proveedor deberá contar con todos los implementos, accesorios y herramientas necesarias para una correcta manipulación y traslado de los bienes, tales como sogas, alambres u otros elementos de sujeción que permitan asegurar la estabilidad de la carga durante el transporte.
- El proveedor deberá realizar el descargue de los materiales, herramientas y equipos en el almacén destinado por el área usuaria, garantizando una adecuada manipulación, ordenamiento y entrega de los bienes en las condiciones correspondientes.
- Todas las actividades relacionadas a la carga, traslado, descarga, personal de apoyo, herramientas e implementos necesarios para la correcta ejecución del servicio estarán bajo responsabilidad del proveedor.
- Coordinar con el área usuaria la fecha, hora y lugar de recojo y entrega de los bienes.



- Mediante un camión o volquete de 7 m³, para poder transportar y trasladar las siguientes herramientas:

LISTA DE PRESTAMO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS			
ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UND DE MEDIDA
	ANDAMIOS:	(29 CUERPOS)	
1	1 PIES VERTICALES 116 UND	116	UND
2	BRAZOS VERTICALES	174	UND
3	BRAZOS HORIZONTALES	174	UND
4	BANDEJA DE LATA S/P	15	UND
5	BANDEJA DE LATA C/P	5	UND
6	BANDEJAS DE MALLA S/P ANCHA	10	UND
7	BANDEJAS DE MALLA DELGADA	10	UND
8	MARIPOSAS GRANDES	30	UND
9	MARIPOSAS PEQUEÑAS	6	UND
10	TUBOS 4.10	10	UND
11	TUBOS 3.40	10	UND
12	ESCALERAS 7 PASOS	4	UND
13	DIAGONALES	20	UND
14	ABRAZADERAS FIJAS	40	UND
15	ABRAZADERAS MÓVILES	40	UND
16	ADAPTADORES (pies verticales pequeños con un solo anillo)	20	UND

5.2. Requisitos legales, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

5.3. Acondicionamiento, montaje o instalación: No aplica

5.4. Garantía Comercial: No corresponde

5.5. Muestras: No corresponde

5.6. Prestaciones accesorias: No corresponde

VI. PRODUCTOS / ENTREGABLES:

No corresponde.

VII. OTROS: No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con una unidad de transporte en óptimas condiciones mecánicas y operativas, con capacidad suficiente para trasladar los bienes objeto del servicio.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.



- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Acreditar experiencia comprobada en el bien ofertado mínimo 1 contratación mayor o igual al monto ofertado, la experiencia se acreditará con constancia de prestación y/o orden de compra y su respectiva conformidad y/o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente y/o con constancia de depósito y/o nota de abono o reporte de estado de cuenta.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN: No corresponde

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

10.1 Lugar de prestación del servicio:

El servicio de recojo de bienes se realizará en el Sitio Arqueológico Cerro Miraflores al almacén Subsector Muralla Oeste, Sector el Castillo de la Zona Arqueológica Monumental de Marcahuamachuco.

10.2 Plazo de ejecución del servicio

El plazo de duración del presente contrato es de DOS (02) días calendario, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio.

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco otorgará la conformidad correspondiente previa conformidad del residente, supervisor y/o inspector de obra.

la Oficina de Gestión de Proyectos (OGP), si considera necesario, solicitará opinión a sus Unidades respectivas en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o servicio

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XII. MODALIDAD DE PAGO Y FORMA DE PAGO

12.1. Modalidad de pago:

a) Suma alzada

12.2. Forma de pago

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

13.1. Respecto de la ejecución contractual:

El contratista es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad

de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

13.2. Seguridad de la información:

El contratista se compromete a garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información a la que se tenga acceso, en el marco de la ejecución contractual.

13.3. Responsabilidad por vicios ocultos:

Conforme a lo señalado en el inciso c) del numeral 69.2. del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

13.4. Confidencialidad y propiedad intelectual:

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

Adicionalmente se debe tener en cuenta lo siguiente:

- *En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.*
- *El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.*

14.2. Otras penalidades:

No corresponde

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato u orden de compra, podrá ser resuelta en concordancia al Artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) *Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.*
- b) *Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.*
- c) *Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.*
- d) *Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.*
- e) *Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.*
- f) *Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley 32069.*
- g) *Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.*

La resolución contractual se realiza conforme al procedimiento establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Asimismo, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza:

- ✓ No haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad



contratante.

- ✓ Mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dicha medida impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069 aprobado mediante Decreto Supremo N° 09-2025-EF/MC.

XVIII. GARANTÍAS:

Considerando que corresponde a compra de bienes cuyo valor es menor a 50 UIT, se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS:

No corresponde

XX. OTRAS CONDICIONES:

No corresponde

XXI. ANEXOS:

No corresponde



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 007- MARCAHUAMACHUCO

Firma Área Usuaria
Unidad Ejecutora de Inversiones